

SESIÓN EXTRAORDINARIA N°68-2019

Acta de la Sesión Extraordinaria número sesenta y ocho - dos mil diecinueve celebrada por la Corporación Municipal de Montes de Oro, el día Jueves 25 de abril del 2019, en su Sala de Sesiones, al ser las diecisiete horas y catorce minutos exactos.

REGIDORES PROPIETARIOS:

Juan Luis León Barrantes- Presidente Municipal
Ana Elizabeth Córdoba Arias-Vice-Presidenta Municipal
Luis Ángel Trejos Solís
Miguel Ángel Alán Mora
Bernarda Agüero Alpizar

REGIDORES SUPLENTE

María Gabriela Sagot González
Freddy Vargas Quesada
Alejandro Arias Ramírez

SINDICOS PROPIETARIOS

Rocío Vargas Quesada
Lorena Barrantes Porras
Álvaro Villegas Alpizar

SINDICOS SUPLENTE

Adonay Jiménez Salas
Jerlin Rebeca Arguedas Ramírez

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

Juanita Villalobos Arguedas-Secretaria Municipal.
Luis Alberto Villalobos Artavia -Alcalde Municipal

Se somete a consideración el Orden del Día, de la siguiente forma:

ORDEN DEL DÍA:

ARTICULO I.

Comprobación del cuórum

ARTICULO II.

Analices del Reglamento y el Marco Orientador del Control Interno.

ARTICULO VIII.

Cierre de Sesión

ARTICULO I. -COMPROBACION DE CUORUM

INCISO N°1:Comprobado que existe el cuórum, se inicia la Sesión, a las diecisiete horas y quince minutos exactas.

ARTICULO III- ANALICES DEL REGLAMENTO Y EL MARCO ORIENTADOR DEL CONTROL INTERNO.

Sesión Extraordinaria N°68-2019

25/04/2019

INCISO N°2:

La Funcionaria Municipal María del Milagro Garita Barahona, procede con el seguimiento de la presentación del Reglamento del Control Interno, el cual quedo pendiente en el Artículo N°24 en la Sesión Extraordinaria N°66-19 de fecha 21 de marzo del 2019, de la siguiente manera:

Artículo 24: Procedimiento para la Implementación del Sistema Específico de Valoración del Riesgo. Una vez establecida la metodología a utilizar, la comisión de Valoración del Riesgo Institucional, enviará dicha propuesta a la Alcaldía, para su primera aprobación y la Alcaldía elevará la misma al Concejo Municipal para la aprobación final.

Artículo 25: Responsabilidades de la Comisión de Valoración del Riesgo Institucional.

- Liderar el proceso de Valoración del Riesgo Institucional
- Cumplir con lo establecido en el artículo 18 de la Ley General de Control Interno en cuanto al establecimiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional.
- Acatar lo establecido en las directrices emitidas por la Contraloría General de la República emitidas en julio del 2005. D-3-2005-CO-DFOE, publicadas en La Gaceta No. 134 del 12 de julio del 2005
- Asistir puntual y activamente a las reuniones convocadas, las cuales se podrán unificar a las de la Comisión de Control Interno. Dicha convocatoria y sesiones se harán de acuerdo a lo estipulado en el artículo 8 del presente Reglamento.
- Propiciar todo tipo de capacitaciones, talleres, boletines, para la divulgación del proceso de valoración de riesgos
- Analizar las medidas necesarias para el establecimiento del SEVRI.

Artículo 26: Responsabilidad. La Alcaldía, los Jefes tienen la obligación y responsabilidad de identificar oportunamente y dentro de su área de competencia, los riesgos a los que se exponen los procesos, procedimientos, actividades u operaciones institucionales, para minimizarlos, administrarlos y lograr los objetivos propuestos de manera efectiva.

Capítulo VI

Del Informe de Fin de Gestión

Artículo 27: El Alcalde, Jefes que se hayan desempeñado en el puesto de trabajo por un período mínimo de 6 meses, ante un traslado o fin de gestión, deberán obligatoriamente entregar a más tardar el último día hábil de labores, el Informe de Fin de Gestión, indistintamente de la causa por la que deja su cargo. En caso de que la salida del funcionario se produzca en forma repentina deberá presentar el informe en un plazo máximo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente en que deja el puesto, dicho Informe debe ser entregado a su Superior Inmediato, con copia para el funcionario Sucesor. Lo anterior unido a los demás requisitos establecidos en la Directriz D-1-2005-CO-DFOE de la Contraloría General de la República.

Artículo 28: Objetivo del Informe de Fin de Gestión. La presentación del citado informe se fundamenta en el artículo 12, inciso e) de la LGCI y se constituye en un instrumento administrativo donde la autoridad saliente presenta a su sucesor un estado de los asuntos y recursos de la unidad, para facilitar el cambio de titulares en una forma ordenada y coherente con el principio de rendición de cuentas y para delimitar la responsabilidad del titular que asume la nueva posición, respecto de los recursos institucionales que le fueron entregados.

Artículo 29: Formato de Presentación. El Informe de Fin de Gestión se presentará mediante la estructura que se autorizó para tal fin y en la que se debe indicar al menos, la siguiente información:

1. Dependencia
2. Período por reportar
3. Principales logros, de conformidad con la planificación institucional o del área o unidad correspondiente
4. Estado actual de los proyectos más relevantes
5. Estado actual de todos los procesos bajo su responsabilidad
6. Estado de la autoevaluación del Sistema de Control Interno según corresponda
7. Acciones emprendidas para establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de Control Interno
8. Estado actual del cumplimiento de las disposiciones que durante su gestión le hubiera girado la Contraloría General de la República

Sesión Extraordinaria N°68-2019

25/04/2019

9. Estado actual del cumplimiento de las disposiciones o recomendaciones que durante su gestión le hubiera girado algún otro órgano de control externo, según la actividad propia de la administración.

10. Estado actual del cumplimiento de las recomendaciones que durante su gestión le hubiera formulado la respectiva Auditoría Interna

11. Informe y entrega formal del inventario de activos bajo su responsabilidad

12. Sugerencias para la buena marcha de la Institución, de la Unidad o del Departamento.

Artículo 30: Responsables de verificar el cumplimiento. Los responsables de verificar el cumplimiento del Informe de Fin de Gestión por parte de los titulares subordinados, de conformidad con las Directrices vigentes sobre esta materia, será quien tenga a su cargo el manejo de los temas de recursos humanos institucionales

Artículo 31: En todo lo que aquí no se contemple referente al informe de fin de gestión, deberá atenderse lo dispuesto en las Directrices D-1-2005-CO-DFOE, publicadas en La Gaceta No 131, del 7 de julio del 2005.

Capítulo VII

De la Auditoría Interna

Artículo 32: Auditoría Interna. Es un componente orgánico del sistema de control interno que realiza una actividad independiente, objetiva y asesora, que dentro de la Institución apoya a la Administración Activa a mejorar los controles y al éxito en su gestión.

Debe realizar su Autoevaluación de acuerdo a los lineamientos para tal efecto previstos por la Contraloría General de la República. Las competencias de la Auditoría Interna se sujetarán a lo dispuesto en el Capítulo IV de la LGCI.

Las competencias de la Auditora Interna se sujetarán a lo dispuesto en el Capítulo IV de la LGCI. (Así modificado por acuerdo que consta en el artículo único, capítulo 3°, del acta de la sesión ordinaria Nro. 281-2015, del 17 de septiembre de 2015, publicado en La Gaceta 215 del 5 de noviembre de 2015)

Capítulo VIII

Sanciones

Artículo 33: Responsabilidades y Sanciones. Del incumplimiento de estas disposiciones derivan las sanciones aplicables, de conformidad con los preceptos contenidos en el Código Municipal en el artículo 159 y conforme con lo establecido en el Capítulo Quinto sobre las Responsabilidades y Sanciones de la LGCI, los Titulares Subordinados y los demás funcionarios incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando así corresponda.

- a) Al incumplir injustificadamente los deberes asignados en dicha Ley.
- b) Cuando debiliten con sus acciones el SCI u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo.
- c) Cuando Injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, sin perjuicio de las responsabilidades que le puedan ser imputadas civil y penalmente.
- d) Cuando obstaculicen o retrasen el cumplimiento de potestades del Auditor, el Sub-auditor y los demás funcionarios de la Auditoría Interna, establecidas en la Ley.

Artículo 34: Procedimiento Sancionatorio. En caso de incumplimiento por acción u omisión de las disposiciones de Control Interno, la Comisión de Control Interno presentará el informe correspondiente a la Alcaldía, el cual, una vez analizado tomara las medidas correctivas; y elevará al Concejo Municipal aquellos casos que le correspondan, con base a la constatación de la verdad real de los hechos y se aplicará conforme lo que estipula el Código Municipal en el artículo 158 al 161

En caso de no aplicación de las medidas correspondientes, o a falta de inicio del procedimiento administrativo, se reputará como falta grave al funcionario que deje prescribir la responsabilidad del infractor.

SEGUNDO. Entrará a regir una vez que sea publicado. PUBLIQUESE.

REGLAMENTO DE CONTROL INTERNO

Capítulo I

OBJETIVOS Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Sesión Extraordinaria N°68-2019
25/04/2019

INCISO N°3: PRESENTACION DEL MARCO ORIENTADOR DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL:

**MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO
MARCO ORIENTADOR
SISTEMA CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL**

EDICIÓN NO. 1

DICIEMBRE 2017

Sesión Extraordinaria N°68-2019

25/04/2019

1. Aprobación

Codigo MO-SCI- Munimontesdeoro Edición 01 Paginas 01 ...	Marco Orientador de Sistema de Control Interno de la Municipalidad de Montes de Oro	
Elaborado por	Licda. Laura Chave Rodríguez, Presidenta Comisión de Control Interno Municipalidad de Montes de Oro	Diciembre 2017
Revisado y Aprobado por la Comisión General de Control Interno	Miembros	Fecha Acta
Revisado y Aprobado	Sr. Luis Alberto Villalobos Artavia	Oficio Aprobación

Sesión Extraordinaria N°68-2019

25/04/2019

Introducción

Para la Municipalidad de Montes de Oro, el Sistema de Control Interno es el conjunto de actividades, planes, políticas, normas, registros, procedimientos y métodos, incluyendo el entorno y actitudes que desarrollan titulares subordinados y su personal a cargo. Teniendo como objeto normar la implementación, actualización, supervisión, seguimiento, control y vigilancia de los procesos y actividades administrativas, así como operativas de los departamentos. Los titulares y demás servidores municipales deberán observar las normas generales de control interno para su establecimiento y actualización, las cuales son las siguientes: El entorno de control, la evaluación de los riesgos, las actividades de control, la información, comunicación y la supervisión.

Sin duda alguna para la implementación de planes de manejo se debe estructurar la organización en función de los procesos, priorizándolos para cumplir con el logro de su cometido, aprovechar al máximo los recursos disponibles y prevenir el uso inadecuado de esos recursos

Sesión Extraordinaria N°68-2019

25/04/2019

Política

I. La atención y aplicación del procedimiento para el desarrollo de la Autoevaluación de Control Interno (AECI) es responsabilidad de todos los departamentos que conforman la Municipalidad de Montes de Oro. La Comisión de Control Interno, es la dependencia responsable de asesorar y monitorear el desarrollo del proceso que se lleva a cabo para el cumplimiento de la Ley General de Control Interno N°8292 del 31 de julio del 2002

I.1. La Municipalidad de Montes de Oro se propone mantener, perfeccionar y evaluar el SCI, así como de impulsar una fuerte cultura de control interno, donde se participe activa y responsablemente en el proceso de autoevaluación del SCI que será facilitado por el coordinador de enlace de control interno.

II. El Marco Orientador del Sistema de Valoración del Riesgo Operativo de la Municipalidad de Montes de Oro, se convierte en una guía para la ejecución de la Política de Control Interno.

II.2 Política General del SEVRI: La Municipalidad de Montes de Oro, se propone generar en el interior de la Institución mecanismos eficaces y eficientes que fortalezcan la cultura de la prevención de riesgos en el desarrollo de la gestión institucional y la consecución de los objetivos propuestos.

Modelo Operativo SCI

La Municipalidad de Montes de Oro, cuenta con la organización respectiva, para el funcionamiento operativo del SCI (**Figura1**), en cumplimiento de La Ley N° 8292 de la CGR.



Sesión Extraordinaria N°68-2019

25/04/2019

Figura 1. Modelo Operativo SCI

Estructura Organizativa del SCI

El SCI está conformada por:

- a. La Alcaldía, donde la Auditoría Interna funge como asesora del SCI.
- b. La Comisión General de Control Interno será conformada por el Alcalde un miembro del Concejo Municipal y los funcionarios municipales designados por el Alcalde.



Estructura Organizativa del SCI

Sesión Extraordinaria N°68-2019

25/04/2019

Objetivo del SCI

Lograr, que todos los departamentos de la Municipalidad de Montes de Oro implementen acciones objetivas de control interno mediante la elaboración y ejecución de un plan de acción anual y un plan estratégico a mediano plazo en cumplimiento de los objetivos de cada oficina.

Funciones del SCI

La Ley N° 8292, art. 10 y 12 establecen: “Será responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo cumplimiento:”

Seguidamente se detallan los roles que desempeñan los actores del SCI:

- ✚ Formular y someter a consideración de la Comisión General un programa de implementación del sistema de control interno institucional, considerando las particularidades de sus componentes funcionales.
- ✚ Coordinar, procesar y divulgar la información relativa a riesgos y autoevaluaciones del sistema de control interno a nivel institucional.
- ✚ Ofrecer seguimiento a los acuerdos que adopte la Comisión e instrucciones que emita el Jerarca relativas al control interno.
- ✚ Coordinar y participar en actividades de capacitación y divulgación de leyes, normas técnicas, metodologías y procedimientos relacionados con el control interno.
- ✚ Coordinar, procesar y divulgar la información relativa a directrices, órdenes, acuerdos, disposiciones y recomendaciones que emitan en el ámbito de su competencia, los órganos relacionados con la fiscalización y control de las entidades públicas.
- ✚ Las demás funciones que se aprueben en el plan de trabajo y en los acuerdos que adopte la Comisión y el Jerarca, para el fiel cumplimiento del objetivo institucional.

Responsables del SCI

La Municipalidad de Montes de Oro, cuenta con la organización respectiva para el cumplimiento de La Ley N° 8292, art. 10 y 12 que establecen la responsabilidad del jerarca y del titular subordinado, de implementar, mantener perfeccionar y evaluar el sistema de control interno.

Sesión Extraordinaria N°68-2019

25/04/2019

Para su funcionamiento el Sistema de Control Interno y Valoración del Riesgo en la Municipalidad de Montes de Oro se operará bajo la responsabilidad de los titulares subordinados o funcionarios de la administración activa responsables de un proceso, con autoridad para ordenar y tomar decisiones, conformada por la Comisión General de Control Interno (Cuadro1)

Cuadro 1. Comisión Central de Control Interno

Nombre	Cargo

Actualmente se inducen procesos de control Interno de las oficinas de la Municipalidad de Montes de Oro, enfocándolos hacia la claridad conceptual, levantamiento de información mediante matrices digitales. Esta información será sistematizada, para poder darle seguimiento.

Asignación de Recursos:

El jerarca y los titulares subordinados velaran porque sean asignados recursos de forma prioritaria para el debido establecimiento y funcionamiento del SCI, para esto ejecutaran las siguientes acciones:

- ✚ Planificar el presupuesto necesario para implementar las acciones para el debido funcionamiento del SEVRI
- ✚ Promover la capacitación de los funcionarios de la Municipalidad de Montes de Oro, en materia de Control Interno para garantizar el buen desarrollo e implementación del SEVRI.
- ✚ Destinar los recursos materiales necesarios como equipo tecnológico, suministros y vehículos para que los funcionarios destinados a promover las acciones de Control Interno puedan ejecutar con eficiencia el proceso de implementación y seguimiento.

Ambiente de Apoyo:

La Administración promoverá la cultura organizacional de apoyo al SEVRI para el logro de los siguientes resultados relacionados con el clima organizacional:

- ✚ Conciencia en los funcionarios de la importancia de la valoración del riesgo para el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- ✚ Uniformidad en el concepto de riesgo en los funcionarios de la institución.
- ✚ Actitud proactiva que permita establecer y tomar acciones anticipando las consecuencias que eventualmente puedan afectar el cumplimiento de los objetivos y responsabilidades definidas claramente en relación con el SEVRI.

Sesión Extraordinaria N°68-2019

25/04/2019

- ✚ Mecanismos de coordinación y comunicación entre los funcionarios y las unidades internas para la debida operación del SEVRI

Actualización del Marco Orientador del SCI

El marco orientador será actualizado cada vez que el Jerarca, la Comisión General de Control Interno lo soliciten de forma conjunta o separada. La Comisión tendrá a su cargo la actualización y divulgación del Marco Orientador una vez que sea aprobado por el Concejo Municipal; a la Auditoría Interna le corresponderá contribuir al alcance de los objetivos institucionales, mediante la práctica de un enfoque sistémico y profesional para evaluar y mejorar la efectividad de la administración del riesgo, del control y de los procesos de dirección.

ENTERADOS

ARTICULO III-. Cierre de Sesión

INCISO N°4:

SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS Y TREINTA MINUTOS EXACTOS, EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL JUAN LUIS LEON BARRANTES DA POR CONCLUIDA LA SESION. -U. L

Juanita Villalobos Arguedas
Secretaria Municipal

Juan Luis León Barrantes
Presidente Municipal